

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No.136-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 14 de mayo de 2019

VISTO:

El Informe N° 007-2019-LGMA-RPTP-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de mayo del 2019, y el Proveído N° 3128 de fecha 09 de mayo del 2019 de la Gerencia Municipal – MPJB, que dispone proyectar el documento respecto a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada: **“REHABILITACIÓN DEL POZO TRES PIEDRAS, DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA”** (en adelante la ACTIVIDAD)

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Publicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes;

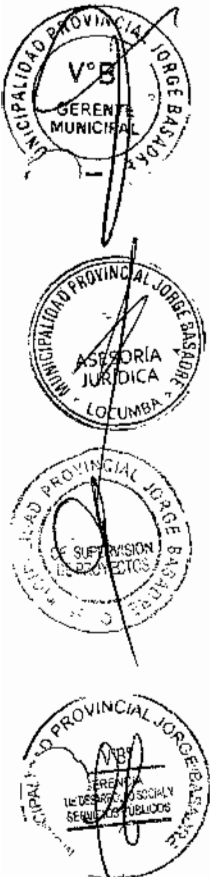
Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2019-GM/MPJB de fecha 01 de marzo del 2019, es aprobado el Plan de Mantenimiento denominado: **“REHABILITACIÓN DEL POZO TRES PIEDRAS, DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA”** con un monto total de **S/ 75,488.49** soles;

Que, mediante Informe N° 007-2019-LGMA-RPTP-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de mayo del 2019, el Encargado de la Actividad, remite al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Ampliación de Plazo N° 01 de la ACTIVIDAD, por un plazo de **10 días** calendario, que es generado por la **causal** de desabastecimiento de materiales, tramites no contemplados y feriados, para su revisión y aprobación;

Que, con Informe N° 0320-2019-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 09 de mayo del 2019, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite a la Gerencia Municipal, la Ampliación de Plazo N° 01 de la ACTIVIDAD, recomendando que se derive a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 036-2019-MZTRT-OSP/MPJB de fecha 09 de mayo del 2019, el Inspector de mantenimiento, Ing. Mirtha Zulema Toledo Rosales, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Ampliación de Plazo N° 01 de la ACTIVIDAD, concluyendo que de la revisión, verificación y evaluación realizada, el inspector del proyecto **APRUEBA** el informe de ampliación de plazo N° 01 por diez (10) días calendario, por la causal de desabastecimiento de materiales, tramites no contemplados y feriados. Y recomienda la aprobación y emisión de la resolución respectiva;

Que, mediante Informe N° 337-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite al Gerente Municipal – MPJB, la Ampliación de Plazo N° 01 de la ACTIVIDAD, y señalando que ha sido revisado y evaluado el Informe de ampliación de plazo N° 01 por el inspector de la actividad; por el cual corrobora el otorgamiento de la **APROBACIÓN**, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No.136-2019-GM/MPJB



Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Supervisión de Proyectos, y de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

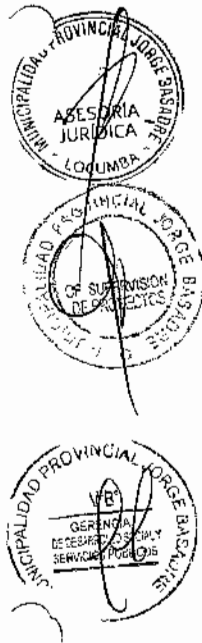
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada: "REHABILITACIÓN DEL POZO TRES PIEDRAS, DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", por diez (10) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de la Actividad, el 16 de mayo del 2019; en mérito al expediente de ampliación de plazo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "JORGE BASADRE"

Lic/ Francisco E. Coaquera Escobar
GERENTE MUNICIPAL